



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00092303- -UNC-ME#FCQ- Desig. Biól. Musso

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Biól. Manuel MUSSO, en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Egresados de otras Facultades y/o Universidades a orden 22;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 26 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 28;

La evaluación de antecedentes efectuada por la Comisión Evaluadora de Egresados de otras Facultades, el Biól. Manuel MUSSO egresado de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, propuesto para un cargo de Profesor Ayudante A (DS) en el Dpto. de Química Biológica Ranwel Caputto, reúne las condiciones académicas para realizar actividades docentes en las asignaturas Biofísica, Biología Celular y Molecular, Genética Molecular Avanzada, Genética, Biotecnología, Biotecnología Vegetal, y Fundamentos de Fisiología Animal y Vegetal del mencionado departamento y cumple con los requisitos generales para su designación;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar interinamente al Biól. Manuel MUSSO (Legajo N° 60.218), en un cargo de Profesor Ayudante A (DS)- código 119- del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del 01-04-2025 y hasta el 31-03-2026, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2º: El Biól. Musso, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CM.mes